



FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE
ORIENTACIÓN (FADO)



NORMATIVA 2025

LIGA ANDALUZA O-PIE

DATOS DE LA NORMATIVA

- **Redacción:** Dirección Técnica FADO
- **Fecha de aprobación:** 25/11/2023
- **Versión documento:** 2.0 (29/12/2024)
- **Fecha de vigencia:** 1 de enero 2025 a 31 de diciembre 2025
- **Aprobación:** Asamblea extraordinaria FADO, 28 de diciembre de 2024, Almadén de la plata, Sevilla

ÍNDICE DE LA NORMATIVA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA	6
CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES	11
CAPÍTULO IV: DIRECTRICES TÉCNICAS	14
CAPÍTULO V: LIGA ANDALUZA DE SPRINT	19
CAPÍTULO VI: CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	21
ANEXO I: ENVIO DE RESULTADOS PARA RANKINGs de LIGA ANDALUZA	25
ANEXO II: MODELO PARA RECLAMACIONES AL JURADO TÉCNICO	28

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 (21/12/2023)

Versión original

Versión 2.0 (29/12/2024)

Se amplía "Generalidades".

Artículo 4. Open amarillo iniciación hasta 14 años. Modificación en categorías de veteranos.

Artículo 9. Los Campeonatos de Andalucía valen 105 puntos.

Artículo 10. Se pasa del 50%+1 al 66 % de pruebas puntuables para la liga.

Artículo 16.2. Obligatoriedad de sumar los resultados en trofeos por puntos.

Artículo 20.4. Se amplía el plazo de inscripciones y se suprime el plazo con recargo.

Artículo 27.1. Se cambia el criterio para trazados de M/F 21 B.

Artículo 29.1. Avituallamientos.

Artículo 30. Se recuperan los jueces controladores y se potencia el estamento.

Artículo 31. Se añaden la quejas y sobre el nombramiento del jurado técnico.

Artículo 34. Los sprint nocturnos no saldrán del núcleo urbano.

Artículo 47. Sobre desocupar las zonas por las que va a transcurrir un sprint.

Artículo 48. Los extranjeros no optaran al título de Campeón de Andalucía.

Artículo 49.2 Nueva agrupación de los campeonatos de Andalucía.

Artículo 50.1. Categorías del Campeona de Andalucía de Relevos Clásicos.

Artículo 51. El Campeonato de Andalucía de sprint se celebra a una sola manga.

Anexo II. Se crea un anexo II obre reclamaciones al jurado técnico.

Versión para temporada 2025.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Andaluza de Orientación 2025, se agrupan un mínimo de tres competiciones oficiales FADO de orientación a pie a celebrar a lo largo del año 2025. Las pruebas se registrarán por la presente normativa, y para lo no contemplado en la misma se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Orientación de la Federación Española de Orientación (FEDO) y en las Normas Generales de la Federación Internacional de Orientación (IOF).

Las competiciones de la liga andaluza de orientación a pie se celebrarán normalmente en un fin de semana (sábado y domingo), conteniendo de forma general una carrera larga y una media, además el sábado tarde se podrá organizar un sprint, una prueba de Trail-O, o ambas, pudiendo los deportistas elegir en cual participar. Con esta medida se intenta fomentar que los clubes organicen pruebas de Trail-O tan escasas en nuestro calendario.

Artículo 1.- Organización y participación.

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes miembros de la FADO y/o acuerdos con otras Federaciones Autonómicas de la FEDO, aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2025. Además, será de obligado cumplimiento la normativa vigente en términos de salud establecidos por la Junta de Andalucía en el momento de celebración de la prueba.

Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial), que le corresponda por sexo y edad.

El resultado de los corredores que no dispongan de licencia de temporada en el momento de la participación en una prueba no será computable para el ranking.

Artículo 2.- Mapas.

Art. 2.1.- Los mapas para utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación. Los contenidos de estos no podrán ser distintos o alterados respecto de la temática de la orientación. En caso de omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte, deberá recalcarse en los boletines de carrera.

Art. 2.2.- Para carreras de “campo” se deberán usar mapas bajo la normativa ISOM 2017-2, no pudiendo existir pruebas con un más de un 20% de la distancia total de carrera urbana.

Art. 2.3.- Podrán ser nuevos (preferentemente) o usados; en este último caso los mapas habrán de haber sido revisados previamente a la realización de la prueba. En cualquier caso, desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Andaluza, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento o realización de cualquier tipo de prueba (local, provincial, etc...).

Art. 2.4.- Para las pruebas de la Liga Andaluza O-Pie no se permiten los mapas bajo normativa cartográfica de sprint (ISSPROM19 o similares).

Artículo 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, estableciéndose como formato tipo:

- Distancia Media.
- Distancia Sprint
- Larga distancia.

Las competiciones de Relevos, donde se incluyen los Campeonatos de Andalucía de Relevos Clásicos y Relevos Mixtos serán puntuables para el ranking individual correspondiente como organización, la primera en la liga o-pie y la segunda en la liga sprint.

Artículo 4.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

Grupo	Cat	Rango Edad
Sub-20	M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2025
	M/F-14	Cumplen 14 años o menos en 2025
	M/F-16	Cumplen 16 años o menos en 2025
	M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2025
Senior	M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
	M/F-21B	Sin límite de edad
Veteranos	M/F-35	Cumplen 35 años o más en 2025
	M/F-45	Cumplen 45 años o más en 2025
	M/F-55	Cumplen 55 años o más en 2025
	M/F-60	Cumplen 60 años o más en 2025
	M/F-65	Cumplen 65 años o más en 2025
	M/F-70	Cumplen 70 años o más en 2025

Además, como mínimo, en cada prueba individual deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Andaluza:

- OPEN AMARILLO (iniciación niños hasta 14 años) (dificultad muy baja / distancia corta)
- OPEN NARANJA (iniciación adultos) (dificultad baja / distancia media)
- OPEN ROJO (dificultad media / distancia media)
- CORRELÍN: (menores de 8 años) Recorrido atractivo y fácil para los más pequeños de 300-500 m. de distancia y situado en el entorno inmediato de la zona de meta.

Artículo 5.- Cuotas máximas de inscripción

Art. 5.1.- Las cuotas máximas que se podrán cobrar por inscripciones serán las siguientes:

O-PIE / SPRINT	CATEGORÍAS SUB-20		
	Lic. FEDO	Sin Lic. FEDO	Extranjeros
Larga / Media	7€	9€	9€
Sprint	7€	9€	9€
Relevos clásicos	7€	9€	9€
Relevos mixtos	7€	9€	9€

O-PIE / SPRINT	RESTO DE CATEGORÍAS OFICIALES		
	Lic. FEDO	Sin Lic. FEDO	Extranjeros
Larga / Media	12€	14€	14€
Sprint	9€	11€	11€
Relevos clásicos	12€	14€	14€
Relevos mixtos	9€	11€	11€

O-PIE / SPRINT	CATEGORÍAS NO OFICIALES		
	Lic. FEDO	Sin Lic. FEDO	Extranjeros
Larga / Media	7€	9€	9€
Sprint	7€	9€	9€
Relevos clásicos	7€	9€	9€
Relevos mixtos	7€	9€	9€

Art. 5.2.- Los Campeonatos de Andalucía se cobrarán como máximo como una prueba normal.

Artículo 6.- Cambio de categoría.

El orientador podrá participar en la categoría que desee siempre que se apliquen las siguientes consideraciones:

Art. 6.1.- Los orientadores Sub-20, además de la categoría que les corresponda por edad, también podrán hacerlo en otra de mayor edad, excepto en veteranos.

Art. 6.2.- Los orientadores veteranos, además de en la categoría que les corresponde por edad, también podrán hacerlo en otra de menor edad, excepto en las categorías Sub-20.

Art. 6.3.- Todos los orientadores podrán participar en las categorías 21B y 21 ELITE.

Art. 6.4.- Las mujeres (F) que lo deseen podrán competir en las categorías masculinas (M) de acuerdo con los artículos anteriores.

Artículo 7.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Asamblea General para la temporada se encuentra publicado en la web de la [FADO](http://www.federacionandaluzaorientacion.es).

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Andaluza, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Andaluza de Orientación. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Andaluza por parte de la FADO son las siguientes:

Artículo 8.- Socios.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Andaluza deben pertenecer a un club miembro de la FADO y estar en posesión de la correspondiente licencia de temporada FEDO en vigor para la temporada 2025. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia de temporada FEDO en la fecha de la competición en cuestión.

Artículo 9.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Andaluza se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

$$(\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos}) \times 100$$

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Andaluza que sea Campeonato de Andalucía se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

$$(\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos}) \times 105$$

Art. 9.1.- Los deportistas que tengan *Error en tarjeta* o *Abandonen* o *Fuera de control* obtendrán 10 puntos por su participación.

Art. 9.2.- Los deportistas *descalificados* por infracción de las normas o del reglamento obtendrán 0 puntos, al igual que aquellos deportistas que no lleguen a tomar la salida.

Art. 9.3.- Cuando la prueba sea de Liga Andaluza y de Liga Nacional simultáneamente, los corredores que quieran puntuar en el Ranking Andaluz deberán participar en la categoría de Liga Nacional que tenga equivalencia con la Andaluza, según el siguiente cuadro:

Cat LEO	Cat LA
U-10	M/F-12
M/F-12	
M/F-14	M/F-14
M/F-16E	M/F-16
M/F-16/18B*	
M/F-18E	M/F-20
M/F-20E	
M/F-E**	
M/F-21A	M/F-21 ELITE

Cat LEO	Cat LA
M/F-21B	M/F-21B
M/F-35B	
M/F-35A	M/F-35
M/F-40	
M/F-45	M/F-45
M/F-50	
M/F-55	M/F-55
M/F-60	M/F-60
M/F-65	M/F-65
M/F-70	M/F-70

Art. 9.4.- En el caso de la categoría M/F-16/18, el corredor puntuará en M/F-16 o M/F-20 dependiendo del año de nacimiento de acuerdo con la relación mostrada en el [Artículo 4](#).

Art. 9.5.- En caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con prueba de Liga Española, la categoría el ganador de la categoría M/F-E obtendrá 110% de los puntos en juego para la categoría M/F-21 ELITE.

Art. 9.6.- En caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con prueba de Liga Española, la categoría el ganador de la categoría M/F-16/18 obtendrá 80% de los puntos en juego para las categorías M/F-16 y/o M/F-20.

Art. 9.7.- Como consecuencia de los artículos anteriores, se podrá dar el caso, aunque realicen el mismo recorrido, que haya dentro de la misma agrupación de categorías de la Liga Andaluza varios primeros puestos (por haber en ella varias categorías de Liga Nacional, luego habrá varios corredores con 100 puntos); varios segundos puestos, etc.

Artículo 10.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual (Ranking) y siempre que haya un mínimo de tres competiciones oficiales, en cada categoría se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Andaluza, siendo N el 66% de las carreras puntuables para la Liga redondeadas al número entero más cercano. Si fuese coma 5, sería al entero superior.

Se proclamarán Campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías M-21 ELITE y F-21 ELITE.

Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Artículo 11.- Presencia en la Clasificación de la Liga Andaluza.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la clasificación de la Liga Andaluza, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual. Para cambios de categoría se contactará por correo electrónico con la dirección técnica FADO, a la cual se motivará este cambio, y esta tomará la decisión correspondiente.

Artículo 12.- Otras participaciones en pruebas.

Art. 12.1.- Los organizadores y jueces de pruebas, sin tener en cuenta si la calificación de ésta es de tipo regional o nacional, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus mejores participaciones (obteniendo 60 puntos como mínimo) según refleja la tabla siguiente, así como el número máximo de organizaciones que un competidor podrá contabilizar para su clasificación individual.

Carreras Anuales	Nº Org	Valor Org
2	-	-
3	1	N+1
4-5	1	N
6-7	1	N-1

8-9	2	N-1
10-14	2	N-2
15-21	3	N-2
22 en adelante	3	N-3

Art. 12.2.- Si por criterios de Selección, un corredor tiene que correr una categoría que no es la que le corresponde por edad, la carrera disputada en esa categoría contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.3.- Si un corredor es convocado por la Selección Nacional, con independencia de la modalidad, no puede asistir a una prueba de Liga Andaluza, la carrera contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.4.- Si se diese el caso que un corredor aparece en la lista de organizadores del club una prueba y aparece como participante en la misma, prevalecerá la organización no valiendo su puntuación individual.

Artículo 13.- Clasificación por Clubes.

En esta clasificación se quiere primar en cada prueba, la regularidad de los clubes, así como el nivel técnico de sus socios.

Art. 13.1.- En cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por los cuatro mejores resultados de cada bloque de categorías. Las puntuaciones en cada categoría se verán afectados por los siguientes coeficientes:

- M/F-21 ELITE: 1.2
- M/F-21B: 0.7
- Resto de categorías: 1.0

Una vez calculado los puntos de cada club, se normalizará a una base 100 (o 105 en el caso de Campeonatos de Andalucía), siendo este valor el número máximo de puntos que un club pueda llevarse en cada prueba. El resto de clubes obtendrán sus puntos de forma proporcional a dicha base.

Art. 13.2.- Si la liga dispone de 8 pruebas o menos, la clasificación final de clubes (Ranking de clubes O-Pie) será la suma de las N+2 mejores carreras.

Art. 13.3.- Si la liga dispone de más de 9 pruebas o más, la clasificación final de clubes (Ranking de clubes O-Pie) será la suma todas las carreras, descartando las dos peores.

Art. 13.4.- Los clubes organizadores obtendrán puntos por las pruebas organizadas hasta el valor reflejado en la tabla del Artículo 12.1. Estos puntos otorgados al club organizador de una prueba se obtendrán de la mayor de las siguientes opciones:

- Los puntos obtenidos por sus corredores en función a lo indicado en el Artículo 13.1.
- Con el promedio de puntuaciones obtenidas por el club en la pruebas según la tabla reflejada en el artículo 12.1.

Artículo 14.- Sección Ranking.

El responsable de la Sección de Ranking irá elaborando el mismo con las clasificaciones validadas que le proporcionen los Jueces de Cronometraje de las pruebas incluidas en la Liga Andaluza en el formato adecuado, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la prueba.

Art. 14.1.- Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los clubes están obligados a proporcionar todos los datos, en especial el número de licencia y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas, introduciendo todos los inscritos en el sistema de inscripciones vigente.

Art. 14.2.- En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos: Categoría, N° Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo y Estado Clasificación (OK, No Sale, Error en Tarj.). En el caso de organización, con N° Licencia, Apellidos, Nombre y Club es suficiente. Si el número de licencia no aparece, el competidor no será clasificado en el ranking en dicha prueba.

El fichero de resultados se deberá mandar por cada una de las pruebas individuales que conformen la competición en cuestión. Es decir, si hay carrera de Larga y Media, se deberá mandar un fichero de resultados de la Larga y otro de la Media. Ver [Anexo I. Envío de resultados para Rankings de Liga Andaluza](#).

Art. 14.3.- En el caso de la organización, se podrá mandar un único fichero donde se diferencie claramente que prueba ha organizado cada colaborador. Ver [Anexo I. Envío de resultados para Rankings de Liga Andaluza](#).

Art. 14.4.- Los resultados serán enviados a los responsables del ranking (ranking@federacionandaluzaorientacion.es) y de información a la dirección técnica FADO (direcciontecnica.fado@gmail.com) en el plazo citado.

Art. 14.5.- La Sección de Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página web de la FADO.

Art. 14.6.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 14 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FADO.

Art. 14.7.- Al finalizar la Liga Andaluza, la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Artículo 15.- Trofeos.

Art. 15.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking de la Liga recibirán de la FADO el diploma y la medalla acreditativa o trofeo en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de Liga Andaluza de O-Pie de la próxima temporada que no coincida con prueba de Liga Nacional.

Artículo 16.- Entrega de premios en las pruebas

Art. 16.1.- La existencia o no de Premios o Trofeos, el número de estos y las Pruebas en que se entreguen será a criterio del club organizador.

Art. 16.2.- En caso de entregarse, la suma de las pruebas será por puntos, de la misma forma que se otorgan los puntos en la liga, tomando como referencia el tiempo del ganador, ya que esta forma es la más justa al no ser lo mismo 2 minutos de diferencia en un sprint que en una larga distancia. Además, deberá existir una actualización de resultados según el criterio elegido para que los corredores conozcan si deben permanecer a recoger su premio y, por el contrario, se pueden marchar.

Art. 16.3.- La organización fijará la entrega de premio en un plazo no superior a 15 minutos desde que el último corredor que tomase la carrera supere el tiempo máximo habilitado para dicha prueba. Por tanto, deberán fijarse los tiempos máximos de carrera.

Art. 16.4.- Los corredores premiados subirán al pódium ataviados con indumentaria que identifique al club que representan en la carrera.

Art. 16.5.- Si hubiera ceremonia de entrega de premios en cada una de las pruebas que conforman la Liga Andaluza de Orientación (que no coincidan con Liga Española), tendrá el siguiente orden:

- Categorías OPEN.
- Categorías 21 ELITE.
- Categorías oficiales en orden ascendente (comenzando por M/F-12 y finalizando con M/F-65).

Para facilitar esto, los técnicos de cronometraje deberán ordenar las categorías consecuentemente.

Art. 16.6.- En virtud del artículo 27.J del Régimen Disciplinario de la FEDO, se considera una infracción leve que conllevará la descalificación del deportista en la prueba el “*no asistir a los actos de entrega de premios y trofeos, sin causa justificada, estando obligado a asistir por su posición en las clasificaciones*”.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES

Artículo 17.- Requerimientos

Art. 17.1.- Los trazadores de pruebas de Ligas Andaluzas O-Pie deben tener, al menos, el título de trazador de Nivel 1.

Art. 17.2.- Los cronometradores de las pruebas de Ligas Andaluzas O-Pie, deben tener, al menos el título de Jueces de Cronometraje de Nivel 1 con la licencia anual abonada en SICO antes de realizar la prueba. Además, los clubes deberán disponer de la licencia adecuada para el cronometraje de esta.

Art. 17.3.- Si un club organizador no tiene cumple con los puntos anteriores, deberá comunicarlo, con anterioridad a la celebración de la prueba, a la Dirección Técnica de la FADO para buscar una solución a la mayor brevedad.

Artículo 18.- Horas de salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Liga Andaluza, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos.

Art. 18.1.- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la máxima separación posible. Tomando como referencia la categoría con más participantes y usando el total de la franja de salidas para que todos los corredores salgan lo más distanciados posibles.

Art. 18.2.- Los intervalos mínimos de salida según el formato de la carrera serán:

- ▲ Larga Distancia: 3 minutos.
- ▲ Media Distancia: 2 minutos.
- ▲ Sprint: 1 minuto.

Art. 18.3.- Los orientadores que participan en las categorías oficiales podrán seleccionar, en el momento de realizar su inscripción, las franjas horarias siguientes:

- ▲ Temprano: salidas en el primer tercio del total de su categoría respecto a la primera de salida de dicha categoría.
- ▲ Tarde: salidas en el tercer tercio del total de su categoría respecto a la primera de salida de dicha categoría.

Los que no seleccionen franja serán sorteados aleatoriamente. Se ruega a todos los federados que se haga uso de esta herramienta solamente en caso de necesidad por motivos justificados (conciliación familiar, laborales...) en caso de excesivas solicitudes la organización no podrá atenderlas correctamente.

Art. 18.4.- Las categorías OPEN, quienes no tendrán hora de salida preasignada y comenzarán su recorrido mediante base de salida, siendo recomendable una salida distinta para estas categorías.

Artículo 19.- Tiempos máximos

En cada carrera se deberán establecer tiempos máximos que serán los que fijen el cierre de meta, siempre en base a la última salida. Este tiempo será fijo y cualquier corredor que lo supere deberá aparecer como Fuera de Control en los resultados.

Los tiempos máximos serán:

- ▲ Larga Distancia: 3 horas.

- ▲ Media Distancia: 2 horas.
- ▲ Sprint: 50 minutos.
- ▲ Relevos Clásicos: 4,5 horas al equipo entero.
- ▲ Relevos Mixtos: 2,5 horas al equipo entero.

Artículo 20.- Inscripciones.

Art. 20.1.- Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones SICO desarrollado por la FEDO.

Art. 20.2.- Los inscritos fuera de plazo deberán estar igualmente dados de alta en SICO por parte de la organización.

Art. 20.3.- Las cuotas de inscripción serán las fijadas por la FADO en la Lista de Precios Oficiales FADO para la Temporada 2025.

Art. 20.4.- El límite para las inscripciones sin recargo serán las 23h59 del sábado o del domingo (lo decidirá cada club organizador) anterior al fin de semana de la prueba, este plazo puede ser modificado de forma excepcional previa solicitud motivada a la Dirección Técnica de FADO. Se suprime el plazo con recargo.

Art. 20.5.- Cuando la prueba sea de Liga Nacional, los plazos y precios serán los establecidos por la normativa dictada al respecto por la FEDO.

Art. 20.6.- En caso de limitación del número de inscripciones, se realizará por estricto orden de inscripción en el rango de fechas que cada organización decida para cada prueba.

Art. 20.7.- Al finalizar la prueba, tras el cruce de información de inscritos y resultados, desde la secretaria de la FADO se mandará a la organización el valor del canon de cada prueba, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Larga/Media	Sprint	Relevos
$\geq M/F 21$	1€ por corredor/prueba	0.5€ por corredor/prueba	0.5€ por corredor/prueba
$\leq M/F 20$	0.5€ por corredor/prueba	0.5€ por corredor/prueba	0.5€ por corredor/prueba
OPENS	0.5€ por corredor/prueba	0.5€ por corredor/prueba	0.5€ por corredor/prueba

**Si el Cto. Andalucía de Sprint se celebrase a dos mangas y la inscripción se cobrase como una Larga o Media, el canon FADO será también como una larga o una media.*

Artículo 21.- Sistema de cronometraje y Meta.

Art. 21.1.- Los clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones exclusivamente con el sistema SPORTIDENT.

Art. 21.2.- Para todas las pruebas de la Liga Andaluza se utilizará el sistema Air+ de SPORTIDENT, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional. Esto no implica que la organización deba alquilar a los orientadores tarjetas SIAC ya que el método "tradicional" sigue activo.

Art. 21.3.- Los jueces de cronometraje y siempre que haya esa posibilidad en la zona de meta con cobertura suficiente, intentarán publicar resultados on-line. Deberán también a la finalización de la prueba enviar resultados definitivos al organizador y a la federación para la publicación de estos en sus páginas web habilitadas a tales efectos.

Art. 21.4.- Queda permitido que el Organizador lea la copia de seguridad de la estación de cualquier control, sujeto a un previo pago de 20.00€, ante la reclamación de un competidor.

Si se determina que el control contiene una picada completa (no errónea), el competidor será recalificado y la cuota será devuelta; de lo contrario, la tasa será retenida por el Organizador.

NOTA: Se advierte que con el sistema AIR+, en caso de fallo, no queda registro de paso en la estación.

Art. 21.5.- Todo corredor que traspase la línea de meta no puede volver al terreno a picar más puntos. Si un corredor se olvida de picar en meta, o no lo hace correctamente, únicamente se le permitirá ir a meta a picar, pero nunca volver al terreno de la competición que se considera el anterior al control de meta. En cualquier caso, el tiempo transcurrido hasta que realmente pica en meta, contabilizará como tiempo de carrera.

Artículo 22.- Avituallamientos

Con el objetivo de disminuir los residuos generados durante el transcurso de las competiciones, los organizadores han de tratar de tomar medidas para evitar la utilización de envases de un solo uso (sobre todo recipientes de plástico).

Sin excluir otras opciones, los organizadores deberán ofrecer siempre la posibilidad que todos aquellos participantes, que así lo deseen, puedan ser servidos en su propio vaso. Para este propósito, los organizadores dispondrán de cualquier tipo de dispensador y/o recipiente reutilizable, pero nunca envases de un solo uso, y serán los mismos organizadores los encargados de servir el avituallamiento a los participantes.

Los organizadores deberán favorecer y fomentar la recogida selectiva de todos los restos generados.

Artículo 23.- Post Carrera

Los clubes organizadores publicarán los trazados preferentemente en la aplicación O-Track para el análisis de recorridos de las carreras disputadas con el objetivo de que los participantes que lo deseen puedan analizar sus rutas, aprender de los errores y compararse con el resto. Si no pudiesen usar esta aplicación se usará otra similar. También se publicaran los resultados en live result y los parciales en winsplits.

Esta información deberá ser publicada en la web/RRSS de los eventos.

CAPÍTULO IV: DIRECTRICES TÉCNICAS

Artículo 24.- Boletines

Es de suma importancia la publicidad de la prueba, así como la publicación de la información relativa a la prueba con la mayor antelación posible. Cuando se cierren las inscripciones se publicará el boletín final, este incluirá la composición del jurado técnico. Anterior al boletín final se podrán publicar los boletines que considere la organización, debiendo publicar al menos 1 semana antes del cierre de inscripciones como mínimo:

- ▲ Información Técnica de la/s carrera/s. Esto implica: mapa, escalas (si hay desviaciones, destacándolo) distancias, desniveles, comentarios de cartógrafo y trazador, así como singularidades de la/s carrera/s posibles.
- ▲ Programa de carreras, así como posible entrega de premios y su método (suma de tiempos, puntos etc).

Artículo 25.- Agrupación de categorías.

Se deberá trazar un recorrido para cada categoría ya que así se asegura la máxima adaptación del trazado a las peculiaridades de la categoría para la que ha sido diseñado y, al mismo tiempo, se ofrece una mayor variabilidad de controles y rutas a los participantes.

No se realizarán agrupaciones de categorías, excepto en F/M 12 que se dejará al criterio de la organización, sino que se ofrecerán al menos algunas variaciones en los recorridos, aun siendo conscientes de que algunos de ellos serán muy similares.

Además, se deberá velar por la mayor dispersión posible en el primer control de cara a tener una salida lo más variada posible, evitando que varios corredores del mismo minuto salgan al mismo primer control.

Artículo 26.- Tabla de tiempos

En toda prueba de Liga Andaluza el trazador debe tratar de ceñirse lo máximo posible a los tiempos de ganador recomendados para cada una de las clases según distancias y categorías. Si bien se trata de un aspecto complicado debido a la idiosincrasia de este deporte, el trazador debe ser lo bastante hábil para hacer una predicción aproximada y adaptar la dificultad físico-técnica del recorrido a los tiempos expuestos a continuación.

La mayor o menor precisión en el diseño de los trazados para ajustarse a los tiempos de ganador recomendados, se considera un elemento clave para valorar si los recorridos han sido correctamente planteados en distancia y dificultad.

CATEGORÍA	INDICE DIFICULTAD según MARTIN KRONLUND	LARGA	MEDIA	SPRINT
		<i>Tiempo ganador (minutos)</i>	<i>Tiempo ganador (minutos)</i>	<i>Tiempo ganador (minutos)</i>
F-12	2	25-30	20-25	12-14
F-14	4	40	25-30	12-14
F-16	5	50	25-30	13-15
F-20	6	60	30-35	13-15

F-21 ELITE	6	65	30-35	13-15
F-21B	4	60	30-35	12-14
F-35	6	65	30-35	12-14
F-45	6	55	25-30	12-14
F-55	6	50	25-30	12-14
F-60	6	50	25-30	12-14
F-65	5	50	25-30	12-14
F-70	5	45	25-30	12-14
M-12	2	25-30	20-25	12-14
M-14	4	40	25-30	12-14
M-16	5	50	25-30	13-15
M-20	6	65	30-35	13-15
M-21 ELITE	6	70	30-35	13-15
M-21B	4	60	30-35	12-14
M-35	6	70	30-35	12-14
M-45	6	60	25-30	12-14
M-55	6	55	25-30	12-14
M-60	6	50	25-30	12-14
M-65	5	50	25-30	12-14
M-70	5	45	25-30	12-14
O-AMARILLO	1	25-30	20-25	12-14
O-NARANJA	2	30-35	20-25	12-14
O-ROJO	3	40-45	25-30	12-14

Artículo 27.- Categorías de especial interés

Art. 27.1.- Categoría M/F-21B

Según el acuerdo de la Asamblea General de la FADO, las categorías M/F-21B deberán volver a servir para lo que fueron creadas, adultos que se federan con un club y empiezan su andadura en este deporte, hasta conseguir el nivel técnico adecuado para pasar a su categoría, normalmente veteranos. También de esta forma sirve a jóvenes que tampoco se iniciaron en este deporte desde niños, llegar al nivel técnico para poder pasar a sus categorías oficiales.

Con la normativa anterior solo se consigue que personal con muy alto nivel técnico se mantenga en esta categoría y no da cabida a adultos que comienzan, ya que, excepto open, no existen categorías oficiales con bajo o medio nivel técnico.

Esta categoría se considera de transición para subir el nivel técnico necesario para correr en el grupo de edad que corresponda, no debe tomarse como una categoría en la que permanecer perpetuamente.

Por lo anterior mete expuesto, se trazará con un nivel técnico medio (se baja a 4 en la escala MK) y un nivel físico medio.

Art. 27.2.- Categoría M/F-14.

Por acuerdo de la asamblea general FADO y dado el nivel de los deportistas de la categoría M/F-14 en los últimos años, se sube de índice MK 3 a 4.

Artículo 28.- Escalas

Art. 28.1.- Como norma general, para todas las pruebas de Liga Andaluza O-Pie (Larga y Media) se utilizarán las siguientes escalas:

CATEGORÍA	LARGA	MEDIA
O. AMARILLO M/F-12	1/7500	1/7500
M/F-14, M/F-16 M/F-20, M/F-21 B M/F-VET 45, O. ROJO	1/10000	1/10000
M/F-21 ELITE M/F-VET 35	1/15000	1/10000
M/F-VET 55, M/F-VET 60, M/F-VET 65, M/F-VET 70 O. NARANJA	1/7500	1/7500

No obstante, en el boletín final de cada carrera se deberá especificar las escalas finalmente a las que se imprime el plano, así como el tamaño de este.

Art. 28.2.- Desviaciones de esta norma deberán ser justificadas a la Dirección Técnica de la con al menos un mes de antelación a la celebración de la prueba.

Artículo 29.- Avituallamiento

Se deberá proveer de, al menos, avituallamiento líquido para todos los deportistas al finalizar sus recorridos. Es recomendable ofrecer también piezas de fruta, bebidas isotónicas y barritas energéticas de recuperación. Siempre teniendo en cuenta todas las medidas higiénicas que se establezcan.

Art. 29.1.- El avituallamiento en carrera se ofrecerá obligatoriamente en las categorías con tiempos de ganadores superiores a 40 minutos, según tabla de tiempos (Art. 25 de estas normas). Para el resto de categorías será opcional a criterio del organizador. Todo avituallamiento ofrecido en carrera tendrá una zona acotada con cinta para la suelita de envases y residuos.

El boletín final se deberá reflejar en la misma tabla de distancias, desniveles y números de balizas de cada recorrido el número de avituallamientos y porcentaje de carrera en el que se encuentran en cada recorrido.

Los avituallamientos en carrera deberán situarse preferiblemente en controles o puntos de paso obligatorios y aparecerá marcado en la descripción de controles. En el caso de que no sea establecido en controles o puntos de paso obligatorios, se deberá prever avituallamientos en lugares de paso lógico en relación con las elecciones de ruta, de forma que exista la posibilidad razonable de poder alcanzar alguno de ellos sin necesidad de realizar un gran desvío fuera de las rutas lógicas. Todos deben estar señalizados en el mapa.

Artículo 30.- Jueces Controladores.

Se recuperará, o al menos se intentará por todos los medios recuperar, para la temporada 2025 la figura del juez controlador. Esencial para que las pruebas de liga andaluza sigan teniendo la calidad que merecen. La dirección técnica de FADO asignará los jueces controladores a las distintas pruebas. Los jueces controladores desarrollarán las funciones descritas en el Reglamento de Orientación vigente (Art. 34.5-8) así como en la normativa FADO que se redacte.

Artículo 31.- Jurado Técnico

Cualquier deportista o técnico podrá realizar una queja verbal al juez controlador o al director de la prueba, estos decidirán sobre ella, y lo comunicaran al interesado de forma verbal.

Si la queja no resuelve la inquietud del deportista se redactara una reclamación por escrito, al jurado técnico.

En todas las pruebas de Liga Andaluza se formará un Jurado Técnico, que estará compuesto por un representante de alguno de los clubes participantes, un deportista, un representante de los Jueces de la FADO y un representante del club organizador (con voz, pero sin voto). En caso de que el Director Técnico de FADO se encuentre en la prueba, podrá asistir a la reunión para colaborar con la normativa, no tendrá voto.

Esta elección la hará el Juez Controlador en base a la inscripción de la prueba, la elección será remitida a la dirección de la prueba, la cual lo comunicara a los deportistas elegidos. En caso que no hubiera por cualquier motivo Juez Controlador, esta cometido recaerá sobre la Dirección Técnica de la FADO.

El club organizador deberá exponer antes del comienzo de la prueba y en un lugar visible los componentes del Jurado Técnico, e informar a sus componentes la permanencia en la zona de competición hasta el cierre de meta.

El club organizador tendrá obligación de disponer de formularios (Anexo II), bolígrafos y un lugar donde poder redactar la reclamación por escrito.

Sus funciones serán:

- ▲ Reunirse solo en caso de reclamación por escrito.
- ▲ Analizar, verificar y decidir la resolución ante las reclamaciones que sean presentadas hasta el cierre de meta.

Es importante destacar, que las competiciones de la FADO se rigen por la normativa IOF y FEDO, no obstante, el Jurado Técnico, tendrá potestad para interpretar los reglamentos vigentes y tomar las decisiones que crean oportunas en ese momento.

Cualquier otra situación que no se pueda solucionar en la zona de competición se remitirá a la Dirección Técnica de la FADO, que deberá dictaminar en un plazo máximo de 15 días.

Artículo 32.- Acompañamiento de animales de compañía

Art. 32.1.- De acuerdo con la normativa de Liga Española, en caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con Liga Española, no estará permitida la salida (ni realizar cualquiera de los recorridos) de ninguna prueba acompañado de animales de compañía. Quedan exentos los acreditados como perros de asistencia.

Art. 32.2.- De la misma forma, se aplicará la misma norma si por motivos de permisos del lugar de celebración de la carrera impiden la presencia de animales de compañía.

Art. 32.3.- En el resto de las carreras:

Los animales de compañía deberán ir atados y controlados por sus dueños una vez lleguen al Centro de Competición (vayan a salir a competir o no), durante la salida hasta el triángulo, desde el control anterior a la meta y nuevamente en el Centro de Competición hasta regresar a su vehículo. Además, durante la carrera, en caso de ir sueltos, deberán estar bajo control y no molestar al resto de participantes ni otros medios de la carrera (vallados, otros animales, etc.).

Los participantes, acompañados de animales de compañía, saldrán por un pasillo paralelo a los cajones de salida (con estructura similar a las salidas tardes), para evitar así pasar coincidir con los otros participantes del mismo minuto en los cajones de salida.

CAPÍTULO V: LIGA ANDALUZA DE SPRINT

Especificaciones sobre las pruebas de la Liga Andaluza de Sprint. Al igual que en el caso de O-Pie, para considerar liga deberá haber un mínimo de cinco competiciones oficiales.

Artículo 33.- Mapas.

Art. 33.1.- Los mapas para utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación para la distancia SPRINT (ISSprOM 2019). No se podrán omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte y especialidad.

Art. 33.2.- Se usarán las escalas 1/4.000 o 1/3.000 para todas las categorías. La equidistancia normalizada será 2 o 2,5 m. Cualquier desviación deberá ser aprobada por la Dirección Técnica de la FADO con, al menos, un mes de antelación a la prueba.

Artículo 34.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, pudiendo ser diurnas o nocturnas, en caso de ser nocturnas no saldrán de la zona urbana en ningún momento, ni se propiciará que los corredores elijan rutas fuera de las mismas.

Artículo 35.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las mismas categorías que para las pruebas O-Pie, según figura en el [Art. 4](#).

Así mismo, se creará al menos un recorrido de promoción OPEN, cuyo sistema de salida será, preferiblemente, con base de salida y no con hora pre-asignada.

Artículo 36.- Participantes.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Andaluza de Sprint deben pertenecer a un club miembro de la FADO y estar en posesión de la correspondiente Licencia de temporada FEDO 2025.

Artículo 37.- Organizadores

Dada la importancia y el auge que tiene la modalidad, los organizadores deberán cuidar los detalles de la modalidad sobre todo a la hora de los trazados, adhiriéndose a los tiempos estimados referidos en el Capítulo IV: Artículo 26.-

Artículo 38.- Puntuación en la Liga Andaluza de Sprint.

Se aplican los mismos criterios que los expuestos en el [Art. 9](#).

Artículo 39.- Clasificación de la Liga Andaluza de Sprint.

Se aplican los mismos criterios que los expuestos en el [Art. 10](#).

Artículo 40.- Presencia en la Clasificación de la Liga Andaluza.

Se aplican los mismos criterios que los expuestos en el [Art. 11](#).

Artículo 41.- Otras participaciones en pruebas.

Se aplican los mismos criterios que los expuestos en el [Art. 12](#).

Artículo 42.- Clasificación por Clubes.

Las pruebas de la Liga Andaluza de Sprint computarán para la clasificación de clubes de la modalidad Sprint de la misma forma que las pruebas O-Pie.

Artículo 43.- Trofeos.

Art. 43.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking de la Liga recibirán de la FADO el diploma y la medalla acreditativa o trofeo en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de Liga Andaluza de O-Pie de la próxima temporada que no coincida con prueba de Liga Nacional.

Artículo 44.- Horas de salida.

La separación entre deportistas de la misma categoría ha de ser como mínimo de 1'.

Artículo 45.- Cuarentena.

La organización de la carrera podrá proponer la existencia o no de una cuarentena obligatoria para todos los participantes.

El lugar de cuarentena ha de estar cubierto, disponer de aseos y espacio suficiente para que los deportistas puedan calentarse.

No se permitirá el acceso a la cuarentena de ningún deportista una vez sobrepasada la hora de cierre de cuarentena y hasta que el último competidor haya abandonado la misma para tomar su salida.

Artículo 46.- Sistema de cronometraje e inscripciones.

Las inscripciones se realizarán de forma paralela al resto de carreras que conforman el fin de semana de competición mediante el sistema SICO.

Art. 46.1.- Los clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones exclusivamente con el sistema SPORTIDENT.

Art. 46.2.- Para todas las pruebas de la Liga Andaluza se utilizará el sistema Air+ de SPORTIDENT, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional. Esto no implica que la organización deba alquilar a los orientadores tarjetas SIAC ya que el método "tradicional" sigue activo.

Art. 46.3.- De la misma forma que en la Liga Andaluza O-Pie, los Artículos [17.3](#) y [17.4](#) son aplicables en esta Liga Andaluza de Sprint.

Artículo 47.- Otras consideraciones

No habrá cuarentena como norma general. Pero quedará prohibida la estancia o circulación por la zona donde vaya a transcurrir la carrera cuando la organización comience a colocar los controles. Como máximo 2 horas antes del inicio de la prueba y como mínimo 1 hora antes. La hora exacta será informada en los boletines de la carrera.

Para lo no reflejado en este capítulo, se aplicará lo existente para la Liga Andaluza O-Pie.

CAPÍTULO VI: CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

Artículo 48.- Condiciones de participación

Se permitirá la participación de cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial). Computarán a efectos de clasificación. Al título de Campeón/a de Andalucía optarán aquellos corredores españoles que posean licencia de temporada con un club miembro de la FADO y estén en posesión de la correspondiente licencia (la Licencia de Prueba no se considera una licencia válida a estos efectos) y los corredores extranjeros con residencia en España y licencia FEDO en un club andaluz.

Artículo 49.- Pruebas de los Campeonatos

Art. 49.1.- Los Campeonatos de Andalucía constarán de las siguientes pruebas:

- Campeonato de Andalucía de Media Distancia (Individual)
- Campeonato de Andalucía de Distancia Sprint (Individual)
- Campeonato de Andalucía de Larga Distancia (Individual)
- Campeonato de Andalucía de Relevos Clásicos (Provincias)
- Campeonato de Andalucía de Relevos Mixtos (Provincias)

Art. 49.2.- Los campeonatos de Andalucía se realizarán en dos fines de semana, quedando distribuidas las pruebas de la siguiente forma:

- Campeonato de Andalucía de Larga Distancia, de Relevos Mixtos y Sprint.
- Campeonato de Andalucía de Media Distancia y Relevos Clásicos.

Con la autorización de la Dirección Técnica de FADO, los clubes podrán permutar los campeonatos de media y larga si les interesase.

Debido a que las pruebas de 2025 ya están solicitadas, se da un año de margen para la aplicación de este artículo, comenzando esta agrupación en 2026.

Artículo 50.- Categorías de participación

En las pruebas individuales, los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías oficiales:

Cat	Rango Edad
M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2025
M/F-14	Cumplen 14 años o menos en 2025
M/F-16	Cumplen 16 años o menos en 2025
M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2025
M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-35	Cumplen 35 años o más en 2025
M/F-45	Cumplen 45 años o más en 2025
M/F-55	Cumplen 55 años o más en 2025
M/F-60	Cumplen 60 años o más en 2025

M/F-65	Cumplen 65 años o más en 2025
M/F-70	Cumplen 70 años o más en 2025

Además de estas categorías oficiales, se establecerán también la categoría M/F-21B (sin derecho a título de Campeón/a de Andalucía) pero puntuables para la Liga Andaluza de Orientación y Liga Andaluza de Sprint según proceda.

De acuerdo con las normas de la Liga Andaluza se deben establecer los recorridos OPEN (Amarillo, Naranja y Rojo) cuya clasificación no dará tampoco lugar a Campeones de Andalucía.

Art. 50.1.- En las pruebas de relevos clásicos, los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías oficiales:

Categoría	Rango Edad
M/F INFANTIL	Cumplen 14 años o menos en 2025
M/F JUVENIL	Cumplen 18 años o menos en 2025
M/F-SENIOR	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-VETERANOS A	Cumplen 35 años o más en 2025
M/F-VETERANOS B	Cumplen 45 años o más en 2025
M/F-VETERANOS C	Cumplen 55 años o más en 2025

Se establece una categoría mixta alevín (cumplen 12 años o menos en 2025) no competitiva, la organización subirá al podium y entregará regalo a todos los niños y niñas participantes en esta categoría.

En las pruebas de los Campeonatos de Andalucía de Relevos Clásicos, a criterio del organizador, podrán diseñarse recorridos OPEN (Amarillo, Naranja y Rojo), cuya clasificación no dará lugar a Campeones de Andalucía.

Art. 50.2.- En las pruebas de relevos mixtos, los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías oficiales:

Categoría	Rango Edad
INFANTIL	Cumplen 14 años o menos en 2025
JUVENIL	Cumplen 18 años o menos en 2025
SENIOR	Categorías absolutas. Sin límite de edad
VETERANOS A	Cumplen 35 años o más en 2025
VETERANOS B	Cumplen 45 años o más en 2025
VETERANOS C	Cumplen 55 años o más en 2025

En las pruebas de los Campeonatos de Andalucía de Relevos Mixtos, a criterio del organizador, podrán diseñarse recorridos OPEN (Amarillo, Naranja y Rojo), cuya clasificación no dará lugar a Campeones de Andalucía.

En Asamblea extraordinaria realizada el día 28 de diciembre de 2024, se debate la reducción de las categorías de veteranos a dos. Quedando una votación muy ajustada, se adopta el compromiso de estudiar este cambio para 2026, tras un estudio pormenorizado del Campeonato de Andalucía de Relevos Mixtos de 2025.

Artículo 51.- Particularidades del Campeonato de Andalucía de Sprint

Art. 51.1.- El Campeonato de Andalucía de Sprint pasa a ser de una sola manga.

Art. 51.2.- Los tiempos del campeonato a una sola manga deberán ser los de la parte alta de la horquilla de tiempos estimados del Capítulo IV: Artículo 26.- para Sprint.

Artículo 52.- Particularidades Relevos Clásicos

Art. 52.1.- Los equipos estarán formados por 3 deportistas pertenecientes todos ellos a clubes de la misma provincia, con licencia de temporada y que cumplan los requisitos de edad para la participación en la categoría.

Art. 52.2.- Las mujeres (F) podrán formar parte de un equipo de Relevos masculino (M) siempre que pertenezcan a la categoría de edad del equipo.

Art. 52.3.- Las inscripciones se realizarán en el sistema SICO de forma paralela a las pruebas que conformen el fin de semana de competición.

Art. 52.4.- Los participantes deberán inscribirse en la plataforma siendo posteriormente los delegados provinciales los que remitan a la organización correspondiente el listado de equipos de relevos conformados, así como los corredores sin equipo.

Art. 52.5.- Una vez cerrada la inscripción para la participación una prueba de relevos perteneciente al Campeonato de Andalucía (clásico o mixto), se podrán hacer cambios en su composición hasta 16 horas antes de la hora indicada como inicio de la correspondiente carrera de relevos. En ningún caso significa la autorización de creación de nuevos equipos.

Art. 52.6.- Los cambios podrán realizarse tanto con corredores ya inscritos para la prueba de relevos como con no inscritos previamente para dicha prueba.

Art. 52.7.- A los corredores con tiempo de meta (con independencia de si tienen error o no) en esta prueba, se les incluirá en el ranking correspondiente con puntuación de organizador, en la que categoría en la que hayan finalizado la primera prueba de la vigente temporada en la liga de O-Pié.

Art. 52.8.- El club organizador agrupará a los corredores que no puedan formar equipo; ya sean de la misma provincia o diferente y homogéneos o mixtos; teniendo en cuenta que estos equipos no optan al Campeonato de Andalucía de Relevos.

Art. 52.9.- La primera salida de los equipos se hará “en masa”, ya que se presupone que las variaciones en los trazados de los diferentes recorridos harán que no se produzcan influencias determinantes en los resultados finales.

Art. 52.10.- El plazo de inscripción de los equipos de relevos finalizará una hora después del cierre de meta del Campeonato de Andalucía de Media Distancia que se celebra en el mismo fin de semana.

Artículo 53.- Particularidades Relevos Mixtos.

Art. 53.1.- Los equipos que optan al Campeonato de Andalucía estarán formados por tres corredores, donde al menos una será mujer, y federados en clubes de la misma provincia.

Art. 53.2.- La primera salida será en masa y estará formada exclusivamente por las corredoras del equipo.

Art. 53.3.- A los corredores con tiempo de meta (con independencia de si tienen error o no) en esta prueba, se les incluirá en el ranking correspondiente con puntuación de organizador, en la que categoría en la que hayan finalizado la primera prueba de la vigente temporada en la liga Sprint.

Art. 53.4.- Relativo a las inscripciones, son aplicables del [Art 48.4](#) al [Art. 48.8](#).

ANEXO I: ENVIO DE RESULTADOS PARA RANKINGS de LIGA ANDALUZA

Este documento es la guía para el correcto envío de ficheros de tiempos y personal de organización de las distintas carreras de Liga Andaluza O-Pie, Liga Andaluza Sprint y Liga Andaluza de MTB-O con el fin de poder establecer el ranking de las distintas ligas de una forma ágil y rápida.

Se va a explicar el caso de utilización del software OE2010 (es similar para el software OE12).

Fichero OE0012.csv

Para exportar este fichero de forma correcta y completa es necesario asegurar los siguientes pasos previos.

1. Antes de la competición, a la hora de exportar el fichero desde SICO, no eliminar los datos de número de licencia (columna AG / Num1) ya que es el valor que se usa para gestionar el ranking. Si algún corredor no tiene relleno esta casilla no será calificado/a en el ranking en dicha carrera, por tanto, sólo los corredores con Licencia de Prueba deberán tener esa casilla vacía.
2. ¡OJO con las inscripciones fuera de sistema SICO! Si es un corredor federado y quiere puntuar el ranking, deberemos anotar a mano dicho número de licencia en la casilla requerida.
3. Aunque el evento creado en el software OE2010 sea de varias etapas, los ficheros a exportar serán de una sola etapa, por tanto, habrá que repetir este proceso por cada una de las etapas que tenga la carrera (Larga, Media y/o Sprint, habitualmente). Los pasos serían:
 - I. En el menú principal, se elige el desplegable *Resultados*. En caso de un evento de varias etapas, se marca la opción *Sólo esta etapa*.
 - II. Se elige la opción de *Oficiales* y *Categorías*.

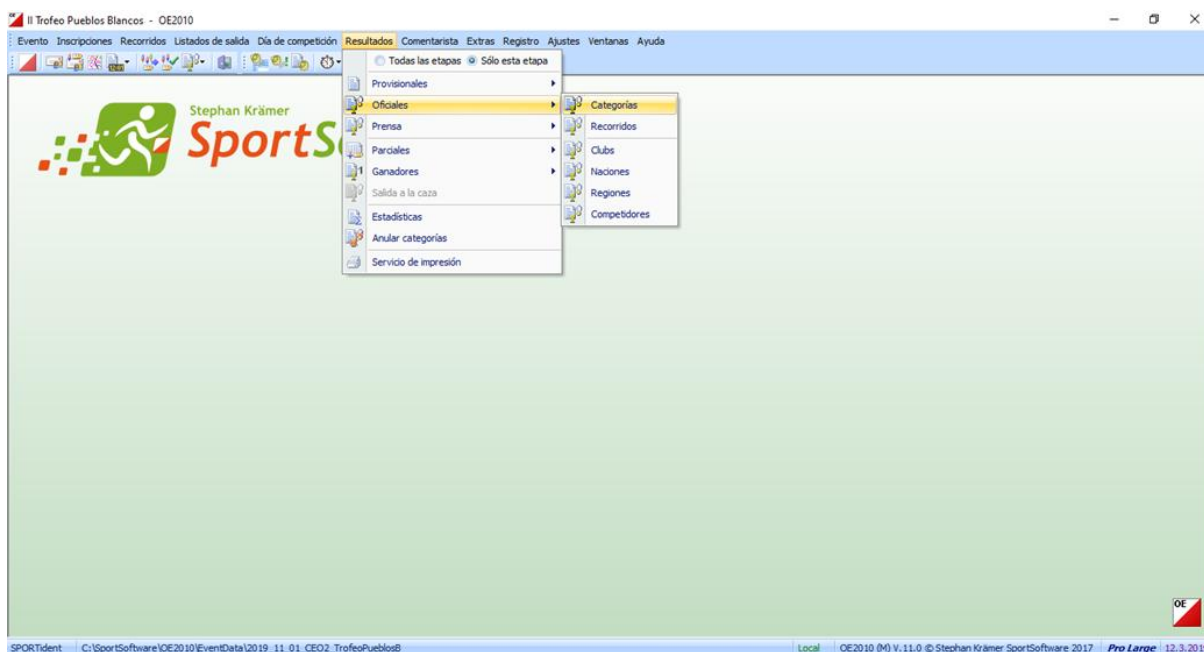


Figura 1.- Pasos I y II

- III. En la parte baja de la ventana abierta, en el menú *Selección*, hay que asegurar que aparecen todas las categorías y *Actualizar*.

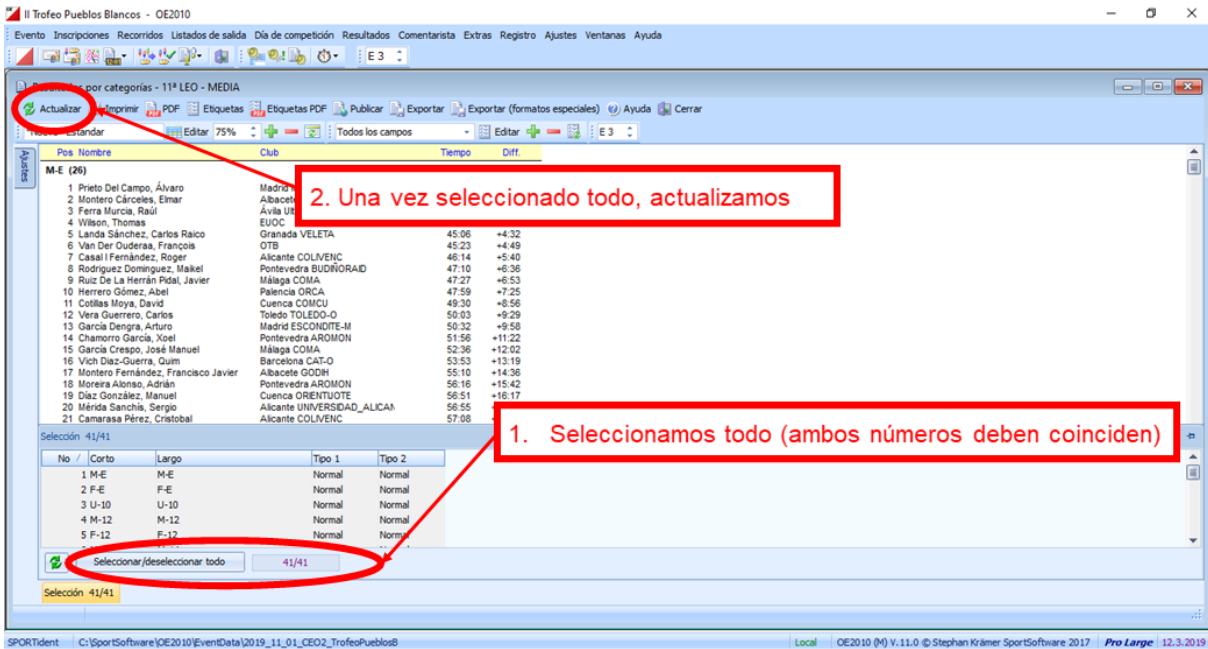


Figura 2.- Paso III

- IV. En la barra de la ventana, se elige *Exportar*, marcando la opción *CSV* dejando marcada la opción *Formato de tiempos de Excel*.
- V. Se guarda en la carpeta que se desee con un nombre fácilmente explicativo del evento y la etapa que se está exportando, por ejemplo, *CEO_Larga.csv*.

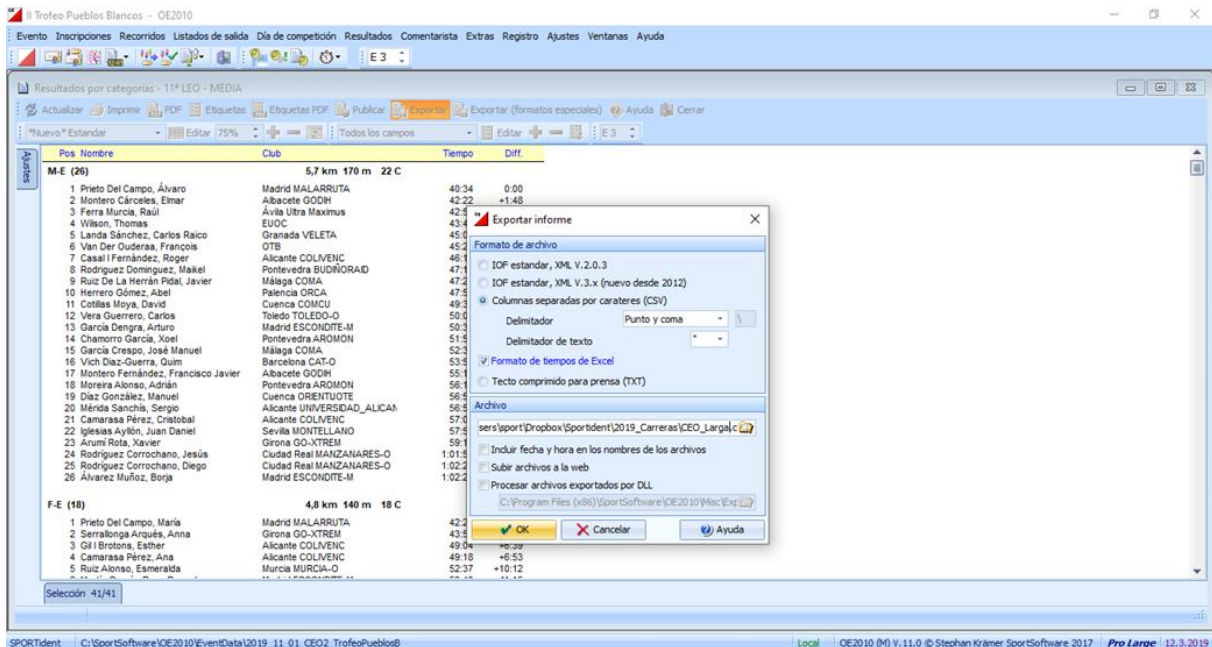


Figura 3.- Pasos IV y V

En caso de utilizar un software distinto, se necesitará un archivo CSV/Excel por cada una de las etapas, donde claramente se indiquen, al menos, los siguientes campos:

Categoría, N° Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo y Estado Clasificación (OK, No Sale, Error en Tarj.)

Fichero Organización

La organización deberá devolver el archivo [Organizaciones LA 202X.xlsx](#) relleno correctamente, indicando claramente las etapas que haya organizado cada colaborador (con una X en la columna que corresponda). A diferencia de los ficheros *OE0012.csv*, este será un único fichero para todo el fin de semana.

En caso de un corredor aparecer en los resultados de una prueba en la que también figura como organizador, a efectos de ranking será tenido en cuenta como Organizador.

Todos los archivos del tipo *OE0012.csv* (uno por cada de una de las etapas celebradas) así como el de organización deberá ser mandado a ranking@federacionandaluzaorientacion.es en el plazo máximo de 24 horas tras la finalización del evento tal y como establecen las Normas de la Liga Andaluza 2025.

ANEXO II: MODELO PARA RECLAMACIONES AL JURADO TÉCNICO

DEPORTISTA O TECNICO QUE PRESENTA LA RECLAMACIÓN:

CLUB: -----

PRUEBA: -----

¿HA PRESENTADO QUEJA FORMAL AL DIRECTOR DE LA PRUEBA O AL JUEZ CONTROLADOR?: -----

REDACCIÓN DE LA RECLAMACIÓN:

FIRMA, FECHA Y HORA

RESOLUCIÓN DEL JURADO TÉCNICO (INCLUIR PERSONAL PRESENTE EN LA REUNIÓN):